

## DICIEMBRE 2025

### 1. Se expide la Norma de control que establece los requisitos y el procedimiento general que deben cumplir las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda para reformar sus estatutos sociales.

Esta norma establece qué pasos deben seguir las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas cuando necesiten reformar sus estatutos sociales (por ejemplo, cambios internos de reglas, gobierno, denominación, etc.).

Se dio porque la SEPS necesita asegurar que las reformas estatutarias no afecten derechos de socios, no contradigan la ley, y mantengan la estabilidad del sector financiero popular y solidario. Y porque existían normas previas que se derogan y se reorganiza el marco para que el trámite sea más uniforme y verificable.

Sirve para:

- Aclarar qué documentos se deben presentar (solicitud, actas certificadas, cuadro comparativo del texto vigente vs. propuesto, pagos, etc.).
- Define el procedimiento de verificación: si falta algo, la SEPS pide subsanar; si no se corrige en el plazo, se archiva la solicitud.
- Da mayor seguridad jurídica para que reformas internas se hagan bien y con respaldo del organismo de control.

**Fuente:** Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2025). Norma de control que establece los requisitos y el procedimiento general que deben cumplir las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda para reformar sus estatutos sociales (Resolución No. SEPS-IGS-IGT-IGJ-INR-INSEPS-INGINT-2025-0006). Registro Oficial, No. 186, 17 de diciembre de 2025.

### 2. Se extiende la suspensión de los términos y plazos de los procedimientos administrativos sancionadores y coactivos, vinculados a actividades acuícolas, pesqueras y conexas, en todas sus fases; incluidos los recursos administrativos en proceso, por el plazo de un (1) mes.

Esta extensión se dio para evitar que los procesos sigan corriendo con plazos que podrían afectar el debido proceso o la capacidad real de atención de trámites en el sector y como medida administrativa para ordenar y racionalizar la gestión pública, evitando duplicidades u omisiones en la actuación administrativa.

Su objeto en concreto es dar un margen de tiempo para que administrados y autoridad puedan regularizar actuaciones, contestar o presentar recursos sin que venza el plazo durante

el periodo suspendido.

Reduce el riesgo de sanciones o cobros coactivos ejecutados con plazos corriendo en un contexto administrativo complejo y permite reordenar expedientes y actuaciones en cadena (sanción/coactiva/recursos) para una tramitación más clara.

**Fuente:** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (2025). Se extiende la suspensión de los términos y plazos de los procedimientos administrativos sancionadores y coactivos vinculados a actividades acuícolas, pesqueras y conexas, en todas sus fases; incluidos los recursos administrativos en proceso, por el plazo de un (1) mes (Acuerdo No. 129). Registro Oficial, No. 182, 11 de diciembre de 2025.

### **3. Se actualiza y se instituye el “Régimen de Certificación de Capturas y Refrendación de Documentos” tendiente a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Ecuador, para productos provenientes de la pesca.**

Ecuador necesita reforzar la trazabilidad y legalidad del producto pesquero, especialmente para cumplir estándares internacionales (incluyendo exigencias externas como las vinculadas al combate de INDNR). Y alinear definiciones y controles con la normativa del sector: certificado de captura y trazabilidad como ejes de control, es por ello que se emite este nuevo régimen de certificación de capturas para frenar la pesca ilegal y proteger exportaciones.

Su objeto es:

- Garantizar que el producto pesquero pueda ser rastreado desde su origen hasta su destino final (trazabilidad).
- Evitar operaciones con embarcaciones ligadas a listas de pesca INDNR: por ejemplo, se restringe autorizar descarga de buques extranjeros listados por OROP reconocidas.
- Ayudar a empresas exportadoras y a la cadena pesquera a sostener mercados que exigen documentación completa y verificable.

**Fuente:** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (2025). Se actualiza y se instituye el “Régimen de Certificación de Capturas y Refrendación de Documentos” tendiente a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Ecuador, para productos provenientes de la pesca (Acuerdo No. MAGP-SRP-2025-0007-A). Registro Oficial, Suplemento No. 190, 23 de diciembre de 2025.

### **4. Se aprueba y se expide la “Política Nacional de Salud Mental 2025 - 2030**

Se aprueba la Política Nacional de Salud Mental 2025–2030, como hoja de ruta estatal para orientar acciones públicas en prevención, atención y fortalecimiento del sistema de salud mental.

La salud mental se reconoce como parte del derecho a la salud y se vincula con otros derechos (educación, trabajo, seguridad social, buen vivir), por lo que requiere política pública específica y ésta tendrá el enfoque de alinear planificación y programas públicos al marco del Plan Nacional de Desarrollo y a la rectoría del Estado en salud.

Aplicación:

- Marca prioridades estatales para que instituciones de salud y actores públicos trabajen con un enfoque integral, continuo y coordinado.
- Sirve como base para programas, presupuestos y acciones de prevención y atención (por ejemplo, enfoques de equidad, universalidad, eficiencia).
- Da sustento institucional para ordenar esfuerzos intersectoriales (salud, educación, comunidad) frente a problemáticas de salud mental.

**Fuente:** Ministerio de Salud Pública. (2025). Se aprueba y se expide la “Política Nacional de Salud Mental 2025–2030” (Acuerdo No. 00001-2025). Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 188, 19 de noviembre de 2025.

**5. Se expide la Norma técnica para calificación de entidades públicas o privadas que brinden servicios de Auditoría de la Calidad de Facturación y Servicios de Salud y Planillaje – ACFSSYP.**

Esta norma se expide porque ya existía una obligación previa vinculada a auditorías de facturación como mecanismo de control y pago dentro del relacionamiento entre redes públicas/privadas de salud, y se requería ordenar el proceso de calificación, y para que exista un sistema formal que asegure trazabilidad, evaluación documental, control y posibles medidas como retiro del certificado si corresponde.

Parámetros:

- Establece el trámite: generación de orden de pago, vigencia del pago, canales autorizados, validaciones y reglas de anulación si no se paga a tiempo.
- Define tiempos: revisión documental en 10 días, subsanación en 10 días si hay observaciones.
- Permite que el Estado y el sistema de salud cuenten con auditores calificados para respaldar la calidad de la facturación y mejorar control y transparencia del proceso.

**Fuente:** Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada. (2025). Norma técnica para calificación de entidades públicas o privadas que brinden servicios de Auditoría de la Calidad de Facturación y Servicios de Salud y Planillaje (ACFSSYP) (Resolución No. ACESS-ACESS-2025-0039-R). Registro Oficial, Suplemento No. 189, 22 de diciembre de 2025.

**6. Se actualizan los rangos de las tablas establecidas para liquidar el impuesto a la renta de personas naturales, sucesiones indivisas y sobre herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para el período fiscal 2026.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, la Administración Tributaria debe actualizar anualmente los rangos aplicables para la liquidación del Impuesto a la Renta y de los tributos relacionados con incrementos patrimoniales a título gratuito. Esta actualización se realiza con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a fin de reflejar las condiciones económicas reales del país y preservar la progresividad del sistema tributario.

Su función es:

- Definir con claridad qué tablas rigen para el año fiscal 2026, tanto para renta anual de personas naturales como para impuestos asociados a herencias/donaciones.
- Dar seguridad a contribuyentes, empleadores y contadores para calcular retenciones, proyecciones y cumplimiento desde enero 2026.
- Evitar errores al declarar y ayuda a planificar cargas tributarias con reglas actualizadas.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas. (2025). Actualizar los rangos de las tablas establecidas para liquidar el impuesto a la renta de personas naturales, sucesiones indivisas y sobre herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para el período fiscal 2026 (Resolución No. NAC-DGERCGC25-0000043). Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 194, 30 de diciembre de 2025.